

15 SET. 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR 15 SET. 2005

38.736.



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN PORTOVELO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: RESOLUCION EJECUTIVA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MUEBLES
VERDE S.A. COMERCIAL.

OTORGA: SEÑORA RAQUEL PALACIOS JORDAN.

A FAVOR DE:

CUANTÍA: CINCO MIL DÓLARES.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO 2005

DEL NOTARIO

ABG. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

ABG. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO PÚBLICO


NOTARIA PRIMERA
Antonio M. Ayora
NOTARIO-ABOGADO

ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA
COMPAÑÍA MINERA MONTE-VERDE
S.A. COMIMONTSA -----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Portovelo, cabecera del mismo nombre, Provincia de El Oro, Republica del Ecuador, el día de hoy jueves treinta y uno (31) de junio del año dos mil cinco (2005), ante mi ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVELO, comparece, la señorita ZOILA RAQUEL PALACIOS JORDAN, Gerente General y representante legal de la Compañía Minera MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, debidamente autorizada por la Junta Universal de accionistas, celebrada el seis (6) de junio del dos mil cinco (2005), la cual conjuntamente con el nombramiento respectivo, se agrega al presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e intervención. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en la ciudad de Machala, ocasionalmente en esta ciudad, con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruido del objeto y resultados de esta escritura DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras publicas de a su cargo, una por la cual conste la Disolución Anticipada de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRINERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta

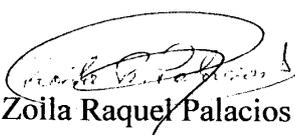
Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO-ABOGADO

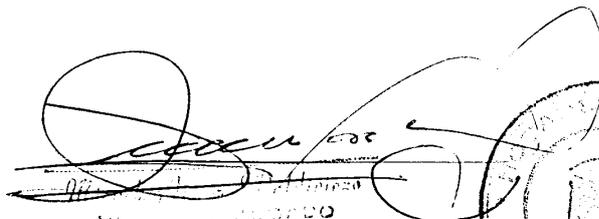
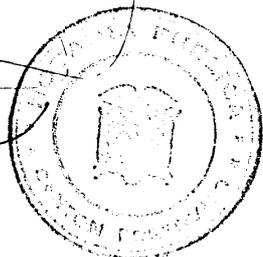
escritura pública la señorita Zoila Palacios Jordán, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante debidamente autorizado para la realización de este acto por Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el seis de junio del dos mil cinco, cuya acta es agregada también como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura publica otorgada el treinta de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el dieciseis de septiembre del dos mil cuatro, se constituyo la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA. DOS) La junta General Extraordinaria Universal de Accionistas COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, en su sesión celebrada en el Cantón Machala, el seis de junio del dos mil cinco, resolvió por unanimidad, disolver anticipadamente la Compañía y ponerla en estado de liquidación.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la señorita Zoila Palacios Jordán a nombre y en representación de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA y autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día seis de junio del dos mil cinco, en su calidad GERENTE GENERAL declara: a) Que se terminan definitivamente los negocios de la Compañía y, en consecuencia, que se disuelve anticipadamente y se liquida la misma; b) Que se proceda inmediatamente a iniciar los trámites correspondientes a la Disolución Anticipada y Liquidación de la Compañía; c) Que la misma junta anteriormente nombrada designó como Liquidador Principal de la Compañía a la señora Ingeniera Comercial Elsa Lucía Lanche Jara y como Liquidador Suplente a la señora Ingeniera Comercial Sully del Rosario Ortega Viteri, a quienes se les concedió las facultades señaladas en el artículo diecinueve y siguientes del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas de economía mixta, en comandita y de responsabilidad limitada, publicado en el Registro Oficial

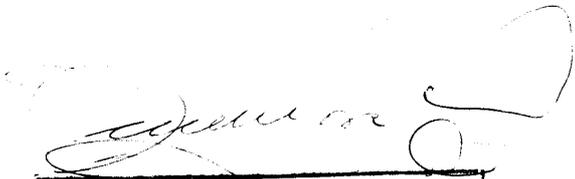
número setecientos quince del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno y demás normas pertinentes de la Ley de Compañía y específicamente las que constan en el acta de la expresada sesión, acta que se acompaña a esta escritura para que se inserte al final de la misma.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las solemnidades legales y anexe como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito a favor de la señorita Zoila Raquel Palacios Jordán, como Gerente General de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA; y, b) Copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, celebrada el día seis de junio del dos mil cinco.- Firma ilegible, Abogado Dr. ALDO RODRÍGUEZ COELLO, matrícula C.A.E.O. No. 524..-----

Hasta aquí la minuta transcrita que juntamente con los documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue por mi el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----

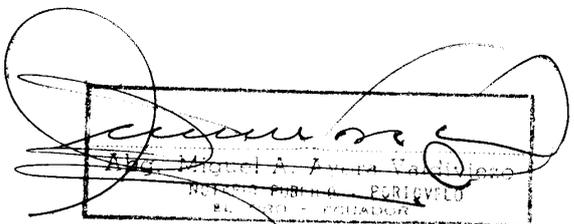

Srta. Zoila Raquel Palacios Jordán
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
MINERA MONTE-VERDE S.A., COMIMONTSA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-----


Abg. Miguel A. Ayora Valdiviazo
NOTARIO PUBLICO - PORTOVELLO
EL CERO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 05.M.DIC. 0239, de fecha 20 de septiembre del 2005, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la escritura pública de DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A, COMIMONTSA, que antecede, de la cual he tomado nota al margen de la matriz de la citada escritura celebrada ante el suscrito, el 31 de Junio del 2005.-----
Portovelo, 4 de Noviembre del 2005.-----


Abg. Miguel A. Ayora Valdiviazo
NOTARIO PUBLICO - PORTOVELLO
EL CERO - ECUADOR

Machala 23 de septiembre del 2004.

Señorita
ZOILA RAQUEL PALACIOS JORDAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento, me permito comunicarle que los accionistas fundadores de la Compañía Minera MONTE-VERDE S.A. COMMONTSA, por unanimidad le han nombrado Gerente General, en reemplazo del señor PAUL LEONARD BAKER, por el periodo de cinco años, determinado en los estatutos del contrato de constitución de la compañía, teniendo en consecuencia como atribuciones la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía Minera MONTE-VERDE S.A. COMMONTSA, se constituyó legalmente, mediante escritura pública autorizada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el treinta de agosto del dos mil cuatro, y se aprobó en la Intendencia de Compañías de Machala, mediante resolución No. 04.M.DIC.0193, de fecha 7 de septiembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el No 710 y en el repertorio bajo en No. 1528, en esta ciudad de Machala el 16 de septiembre del 2004.

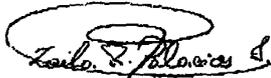
La dirección de la compañía es Ciudadela "El Centenario", Ave. Circunvalación Sur No. 511, a la altura del Hotel Oro Verde, de esta ciudad de Machala.

Aprovecho para desearle el mejor de los éxitos en las tareas encomendadas en el ejercicio de tan importante cargo.

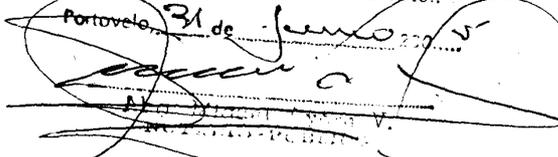
Muy atentamente.


Alejandro Diaz Silva
Secretario Ad-Hoc y PRESIDENTE

Acepto el cargo que se me ha conferido, en la ciudad de Machala, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil cuatro.


ZOILA RAQUEL PALACIOS JORDAN
C.I. 070386254-0

ABG. ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIAZO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVIEJO DE
conformidad con lo establecido en el art.
1ro. del Ley 2386, publicada en el OJ No. 364
de 12 IV 78, con arreglo al Art. 18 de la
Ley Notarial E.C. Y E. Que la Fidejurnaria que
antecede es exacta, conforme a copia al
documento original que me ha sido exhibido
y que previamente lo he confrontado.

Portovelo, 31 de junio 2004




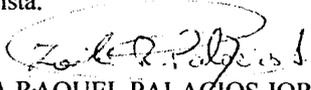
CERTI

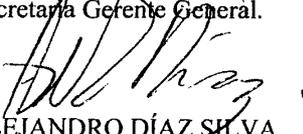
ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.

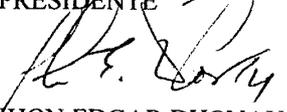
En la ciudad de Machala, Republica del Ecuador, a los seis días del de junio del dos mil cinco, siendo las once horas, en las instalaciones de la COMPAÑIA MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA, ubicadas en las calles avenida Circunvalación Norte diagonal al Hotel Oro verde, se celebra la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: Señor John Edgar Dhonau, como propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alejandro Díaz Silva, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía que es de **OCHO CIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra distribuido en **OCHO CIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día: Uno) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y por ende, su liquidación; y, Dos) Cualquier otro asunto relacionado con el anterior. En consecuencia, de acuerdo con la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijado por unanimidad, preside la sesión su titular el señor Alejandro Díaz Silva, y la señorita Zoila Palacios Jordán, Gerente General de la compañía como secretaria: Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden día, acerca de los cuales los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Se considera, en primer término, lo relativo a la disolución anticipada y liquidación de la compañía y, el Presidente manifiesta a la Junta la necesidad de disolver anticipadamente y liquidar la Compañía, puesto que esta se encuentra totalmente inactiva, por lo que pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda a iniciar los trámites correspondientes a la referida disolución anticipada y liquidación de la Compañía. Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida disolución de la compañía, para lo cual, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de los accionistas que representan el capital social pagado de la Compañía, disolver anticipadamente y liquidar la Compañía y, en consecuencia nombra como Liquidador Principal a la señora Ingeniera Comercial Elsa Lucía Lanche Jara, y como Liquidador Suplente a la señora Ingeniera Comercial Sully del Rosario Ortega Viteri, a quienes se les concede las facultades señaladas en el Art. 19 y siguientes del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, publicado en el Registro Oficial número setecientos quince del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno y demás normas pertinentes de la Ley de compañías.- Aprobados como ha sido la



disolución anticipada de la compañía y, consecuentemente la liquidación de la misma, la Junta general de Accionista resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha disolución anticipada y posterior liquidación de la compañía. No habiendo otro asunto del cual tratar. El Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas quince minutos, firmando para constancia el Presidente, Secretaria, accionista.


ZOILA RAQUEL PALACIOS JORDAN
Secretaria Gerente General.


ALEJANDRO DÍAZ SILVA.
PRESIDENTE


JHON EDGAR DHONAU
ACCIONISTA.

PROCESO ANTICIPA DE LA COMPANIA Y, CONSECUTAMENTE LA LIQUIDACION DE LA MISMA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE, FINALMENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA PARA QUE, EN SU MOMENTO, PROCEDA A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA Y A CORRER CON LOS DEMAS TRAMITES LEGALES A FIN DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ; Y, EN DEFINITIVA, PARA QUE SURTAN PLENOS EFECTOS LA ANTEDICHA DISOLUCION ANTICIPADA Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA COMPANIA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA SESION, CANTANDO CON LA CONCURRENCIA DE TODOS LOS ACCIONISTAS CON QUIENES SE INICIO, SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES. CON LO CUAL SE LEVANTA LA SESION A LAS CATORCE HORAS QUINCE MINUTOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, SECRETARIA, ACCIONISTA.

Portovelo, 31 de Julio 2019

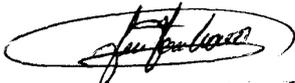


ECUATORIANA***** E3343Y244Z
 SUBTECU
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE PALACIOS
 JIMENA JORDAN
 MACHALA 20/10/2000
 20/10/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. -00
 D. G. GAR DE DERECHO

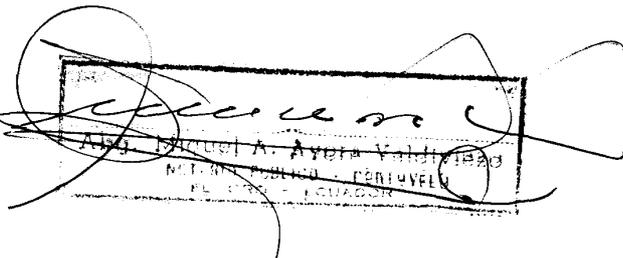
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y OPERACIONES
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020386119 0
 PALACIOS JORDAN ZOLA RAQUEL
 25 FEBRERO 1982
 VE ORDZMACHALA/MACHALA
 002- 0184 00584
 EL ORDZ MACHALA
 MACHALA 1982
Loila P. Palacios J.

Doy fe.- Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **COMPAÑÍA MINERA MONTE-VERDE S. A. COMIMONTSA**, realizada en la notaria a mi cargo, en la misma se realizó la Disolución Voluntaria o Anticipada, según escritura celebrada en la Notaria Primero del cantón Portovelo, de fecha 31 de Junio del 2005.

Machala, 01 de Noviembre del 2005


Luis Zambrano Luciani
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 05.M.DIC.0239, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el veinte de Septiembre del dos mil cinco, _____
Portovelo, 4 de Noviembre del 2005. _____


Daniel A. Ayora Valderrama
NOTARIO PUBLICO - PORTOVELO
EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0239, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Septiembre del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 963 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.080.- Machala, a veinticinco de Noviembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Noviembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Disolución Voluntaria o Anticipada de la Compañía **MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA**.- Machala, a veinticinco de Noviembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MINERA MONTE-VERDE S.A. COMIMONTSA**, a foja No. 3.570 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a veinticinco de Noviembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA